



UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
CARRERA DE ENFERMERÍA



PROGRAMA RECTOR DE ACADEMIAS

**ACADEMIAS
DE LA
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**

Los Reyes Iztacala, abril, 2004

INTRODUCCIÓN

La profesión de enfermería, se ha desarrollado de forma paralela al desarrollo económico, Político y cultural de la Sociedad y como tal ofrece respuesta a los problemas de salud que la población presenta.

Con base en una formación científica, tecnológica y humanística.

Por lo que la universidad como institución formadora de recursos humanos, tiene como función asegurar la calidad de sus egresados. La seriación disciplinar se base en conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos que regulan su compartamento donde el objetivo principal es el “cuidado” de la salud del ser humano.

La educación de la Enfermería en la FES Iztacala, se asienta al dominio del conocimiento sobre sus competencias profesionales.

La docencia en la licenciatura, requiere académicos preparados en su disciplina como en aspectos educativos que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos. Exige la actualización en conocimientos profesionales, disciplinares, materiales didácticos, estrategias pedagógicas y evaluación escolar.

El fortalecimiento de los programas de licenciatura depende del esfuerzo de la institución formadora como del desempeño de los docentes, que contemplan el proceso de enseñanza aprendizaje como un compromiso de formación de profesionales de calidad con proyección a la transformación de la realidad social.

La docencia realizada a través de un trabajo colegiado, permite un nivel relativamente homogéneo en el dominio de conocimientos y nivel de profundidad de contenidos, lo que se logra con la conciliación de ideas, que en la diversidad encuentra una mayor ventaja para enriquecer las opciones que existen para impulsar el trabajo docente¹.

Las Academias se consideran espacios de desarrollo docente, investigación y difusión, conformados por docentes de la licenciatura en Enfermería de un módulo o módulos afines, creados a través de los núcleos básicos del metaparadigma de enfermería: ***persona, entorno, salud y cuidado***, vinculados a los roles profesionales de la disciplina. Es así como las Academias se conforman con el propósito de generar propuestas e innovaciones para la planeación, coordinación, desarrollo y evaluación, que integren líneas de investigación fortalecidas por relaciones horizontales y verticales de los contenidos programáticos.

¹ Peñalosa Castro, I. FESI/SGA/144/03

CONTENIDO

Introducción

- 1. Misión***
 - 2. Visión***
 - 3. Valores***
 - 4. Definiciones***
 - 4.1. Academia***
 - 4.2. Academia de Persona***
 - 4.3. Academia de Entorno***
 - 4.4. Academia de Salud***
 - 4.5. Academia de Cuidado***
 - 4.6. Academia de Roles Profesionales***
 - 5. Objetivos***
 - 6. Organización de las academias***
 - 7. Perfil del Presidente de Academia***
 - 8. Funciones del Presidente***
 - 9. Perfil del Secretario de Academia***
 - 10. Funciones del Secretario***
 - 11. Funciones de los docentes***
 - 12. Normatividad***
 - 13. Procedimiento de designación***
 - 14. Responsabilidades de la Jefatura de Carrera***
 - 15. Responsabilidades de la Dirección***
- Referencias Bibliográficas***

MISIÓN

Lograr un desarrollo armónico, en lo profesional, disciplinar y humano para formar un grupo comprometido con el análisis, reflexión, discusión ordenada y productiva que posibilite la excelencia de la educación en Enfermería; con planteamientos que responden al Proyecto Universitario derivados de las funciones de docencia, investigación, servicio y difusión de la cultura.

VISIÓN

Integrará docentes con un alto nivel académico, desarrollo disciplinar, ético y humano en grupo que respondan a los ejes: *persona, entorno, salud, cuidado y roles profesionales*, con gran sentido de responsabilidad, facultades y habilidades tendientes a fortalecer la calidad del proceso enseñanza aprendizaje de los estudiantes de Licenciatura en Enfermería en un plano competitivo Nacional e internacional.

VALORES

La función de las academias está permeada por la esencia de valores humanos y deontológicos, con el propósito de lograr el desarrollo de un líder que con su presencia y hacer, transforme la vida académica, profesional y personal con el grupo docente, con quienes interactúe para formar nuevos líderes.

DEFINICIONES

Academia

Grupo de profesores organizados por módulos que responde a los ejes del metaparadigma de enfermería y roles profesionales que tienen objetivos relacionados con la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones relativas al proceso enseñanza aprendizaje que demanda el Proyecto Académico de la Carrera, en un marco de calidad educativa.

Academia Persona

Docentes integrantes de los módulos de *Enfermería en la Salud Infantil y del Adolescente, Los Sistemas Sociales del Hombre y Los Procesos Homeostáticos de la Persona*, que analizan y proponen el estudio de la persona en una concepción integral e histórica que lo identifican como ser unitario, finito y vulnerable así como sus formas de organización social.

Academia Entorno

Docentes integrantes de los módulos de *Enfermería Comunitaria, El Entorno del Hombre e Interacción Hombre Entorno*, que analizan y proponen el estudio de la interacción de la persona con los factores que inciden en el continuo salud, en la protección y mejoramiento del ambiente por medio de la promoción, prevención y educación para la salud.

Academia Salud

Docentes integrantes de los módulos de *Enfermería en Salud Reproductiva, Conocimiento y Métodos de Atención a la Salud, y Modelos de Atención a la Salud*, que analizan y proponen el estudio de la salud; como un continuo que transita entre el bienestar y la enfermedad, donde se proporcionan elementos de análisis de los diferentes modelos de atención y su correspondencia con las necesidades de la persona y la respuesta institucional.

Academia Cuidado

Docentes integrantes de los módulos *Enfermería Hospitalaria, Enfermería en la Salud del Adulto, Introducción al Cuidado, Modelos y Teorías en Enfermería*, que analizan y proponen el estudio del “Cuidado Enfermero” a partir de una visión holística que posibilite la comprensión de la persona como ser integral; en el primer y segundo nivel de atención a través de un ejercicio profesional orientado y legitimado.

Academia de Roles Profesionales

Docentes integrantes de los módulos de *Educación en Enfermería, Administración en Enfermería, Metodología de la Investigación en Enfermería e Investigación en Enfermería*, que analizan y proponen el estudio de la disciplina a través de los roles de desempeño que permitan establecer las bases de la autonomía del profesional a partir de su formación humanística.

OBJETIVOS

- Consolidar el trabajo académico, a través de la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los programas del Plan de Estudios, en la planeación, organización y evaluación de las actividades de enseñanza aprendizaje; que posibilite el intercambio de experiencias profesionales, impulso de la docencia, la investigación, el servicio y la difusión de la disciplina.
- Dirigir los esfuerzos particulares y grupales a través del logro de la funcionalidad, innovación y fiabilidad de los programas y líneas del trabajo institucional para el desarrollo de la Licenciatura en Enfermería que contribuyan a elevar el nivel educativo.
- Desarrollar las competencias profesionales del licenciado en enfermería que permitan su inserción a un mercado laboral en un marco de competitividad, seguridad, flexibilidad y reconocimiento social.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACADEMIAS

Con base a las categorías epistémicas del plan de estudios se organizaron las academias quedando conformadas por:

Presidenta (e) Honorario

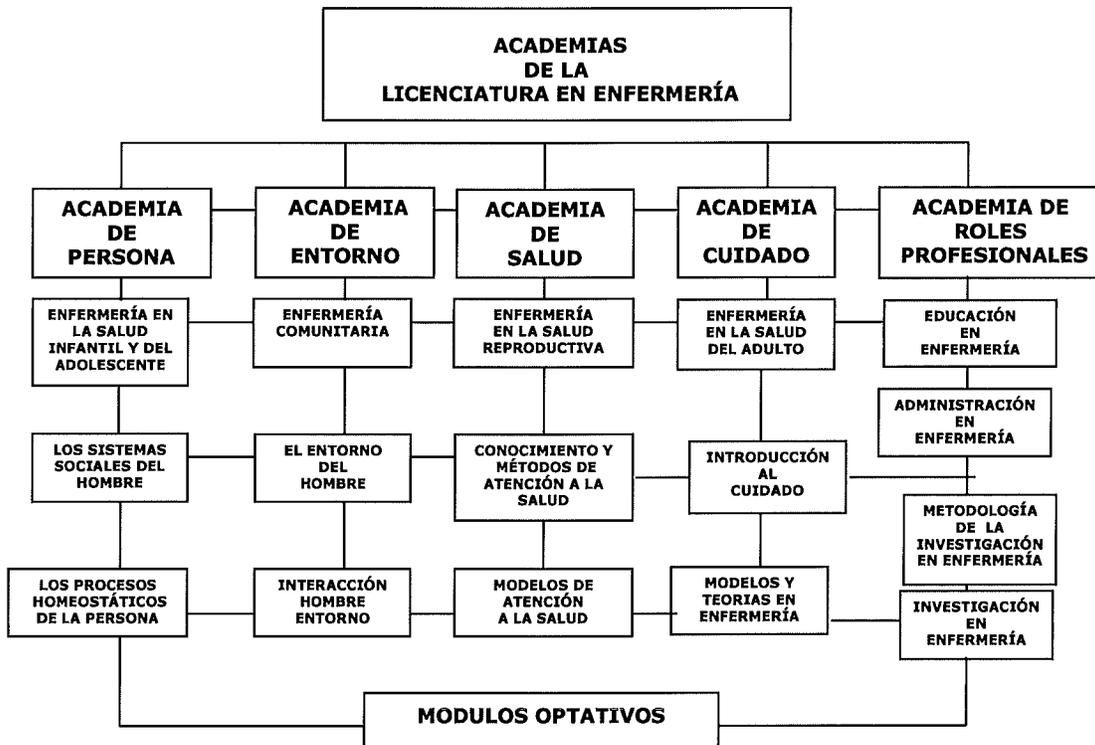
Presidente(a) de Academia

Secretaria (o) de Academia

Académicos

La integración de los profesores a los módulos se presenta de acuerdo a los elementos del metaparadigma de enfermería y roles profesionales, que se relacionan de forma horizontal y vertical.

Conformadas de la siguiente forma:



PERFIL DEL PRESIDENTE (A)*

Docente de la licenciatura en Enfermería, con características de líder conciliador, responsable, honesto, respetuoso, con templanza y asertividad que tenga la capacidad de convocar y comunicar de forma clara y veraz. Además de cubrir los requisitos siguientes:

- Grado mínimo de licenciatura,
- Definitividad en la carrera,
- Docente de uno de los módulos del eje que presida,
- Sin cargo académico-administrativo o en algún otro cuerpo colegiado, de la carrera,
- Que el 85% de su tiempo contratado sea en la carrera de Enfermería,
- Antigüedad mínimo de cinco años en la carrera de Enfermería,
- Disponibilidad de tiempo y horario.
- Compromiso con la carrera de Enfermería, avalado por presencia y participación activa

** Aspectos que deberán considerarse rigurosamente en los momentos de designación.*

FUNCIONES DEL PRESIDENTE (A)

1. Representar a la academia ante la Jefatura de Carrera en los asuntos de carácter académico.
2. Coordinar el seguimiento del contenido de los programas académicos de los módulos que se desconocen.
3. Elaborar en los periodos intersemestrales e interanuales en conjunto con la academia la planeación de las actividades semestrales y presentarlo a la jefatura de carrera.
4. Propiciar y mantener una comunicación e información oportuna de los aspectos académicos entre sus integrantes, Presidentes de academias y Jefatura de Carrera.
5. Presidir reuniones mensuales de carácter obligatorio con los integrantes de academia.
6. Promover con equidad y en consenso de grupo, la superación y actualización académica de sus integrantes.
7. Verificar el cumplimiento de los acuerdos y metodología de trabajo definidos en la academia.
8. Propiciar la integración de los docentes a los proyectos de investigación con base a las líneas estratégicas de investigación de la carrera y proyectos académicos institucionales.
9. Presentar a los académicos distinguidos en su trabajo académico, de investigación y difusión en sesiones de academia y plenarias.
10. Socializar en sesión plenaria las necesidades y proyectos de trabajo de la academia.
11. Presidir por lo menos una vez al año una sesión plenaria.
12. Presentar a los integrantes de la academia las solicitudes de nuevos ingresos y acordar su incorporación en consenso.
13. Presentar en sesión plenaria y por escrito los avances obtenidos durante el semestre a los integrantes de las academias y Jefatura de Carrera.

PERFIL DEL SECRETARIO (A)*

Docente de la licenciatura en Enfermería, responsable, honesto, respetuoso, y asertivo, que tenga la capacidad de transmitir una información clara y precisa en tiempo y forma. Además de cubrir los requisitos siguientes:

- Grado mínimo de licenciatura,
- Definitividad en la carrera,
- Docente de uno de los módulos del eje que presida,
- Sin cargo académico-administrativo o en algún otro cuerpo colegiado de la carrera.
- Que el 85% de su tiempo contratado sea en la carrera,
- Antigüedad mínimo de tres años en la FESI.
- Disponibilidad de tiempo y horario.
- Compromiso con la carrera, avalado por presencia y participación activa

** Aspectos que deberán considerarse rigurosamente en los momentos de designación.*

FUNCIONES DEL SECRETARIO (A)

1. Convocar a reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias
2. Elaborar la orden del día en forma conjunta con el presidente
3. Dar lectura del acta de la sesión anterior
4. Desarrollar actividades de apoyo académico y administrativo de la academia.
5. Llevar minuta de las sesiones.
6. Resguardar actas de las sesiones
7. Gestionar material de difusión (trípticos , carteles,...)
8. Mantener enlace entre el (la) presidente (a) y los académicos.
9. Recibir solicitudes de nuevos ingresos a la academia y presentarlo al presidente (a) para su presentación en sesión quincenal.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES

1. Ejercer la docencia en tiempo y forma en el módulo (os) que tenga designado (os).
2. Inscribirse personalmente en la academia de su pertenencia
3. Ejercer su derecho de voz y voto en la academia de su pertenencia.
4. Participar en las actividades planeadas y organizadas por la academia de su pertenencia.
5. Aportar nuevas referencias bibliográficas a la academia de su pertenencia.
6. Revisar y actualizar los contenidos programáticos, antologías y manuales de la academia de su pertenencia.
7. Participar en la evaluación del proceso enseñanza aprendizaje de la academia de su pertenencia y modulo (os) donde ejerza la docencia.
8. Elaborar material de apoyo didáctico en la academia de su pertenencia y modulo (os) donde ejerza la docencia.
9. Asistir puntualmente y permanecer durante el tiempo que duren las sesiones de la academia de su pertenencia.
10. Cumplir con las tareas que emanen de las sesiones y las encomendadas por el presidente.
11. Participar en la elaboración y desarrollo de cursos, talleres, diplomados, generados en la academia de su pertenencia.
12. Proponer, preparar y elegir los métodos y técnicas didácticas que deben utilizarse en el desarrollo de los programas del plan de estudio.
13. Proponer al presidente (a) y presentar por escrito temas a desarrollar, necesidades y problemas que deban presentarse en sesiones quincenales y plenarias.
14. Socializar con la academia de su pertenencia las necesidades y problemas de enseñanza aprendizaje que se presenten en sus grupos.
15. Presentar a la academia de su pertenencia, necesidades de actualización y desarrollo docente.
16. Reportar cualquier irregularidad que observe en su academia; al secretario, presidente o jefatura de carrera.
17. Mantener una actitud participativa, asertiva y de cordialidad con los docentes de la academia de su pertenencia y de los diferentes módulos de la carrera.
18. Mantener una actitud, ética, humanística y participativa con los alumnos de la licenciatura durante el proceso de formación profesional.

NORMATIVIDAD DE LAS ACADEMIAS

I. De pertenencia a la academia:

1. Inscripción oficial del docente a la academia de su pertenencia; con el derecho a tener voz y voto.
2. Recibir constancia de reconocimiento de la academia de la cual será miembro activo (academia de pertenencia).
3. La academia se integrará con los profesores que imparten docencia en los módulos que integran cada eje.
4. Las solicitudes de inscripciones de pertenencia que se presenten posterior a la conformación de las academias, tendrá derecho a Voz y Voto hasta cubrir un semestre.
5. Los académicos recibirán reconocimiento de aceptación al cubrir un semestre de participación.
6. Con derecho a voz y voto, mientras, mientras esto sucede solo tendrán voz.

II. De las designaciones:

- 1° Las designaciones de presidente y secretario serán presididas por el presidente honorario Jefa (e) de Carrera.
- 2° Los cargos de Presidente (a) y secretario será de dos años, sin poder reelegirse en periodos consecutivos.
- 3° La temporalidad del Presidente(a) de academia será de dos años, sin poder reelegirse en periodos consecutivos.
- 4° La temporalidad del Secretario será de dos años, sin poder reelegirse en periodos consecutivos.
- 5° *Los profesores (as) que sustenten algún cargo dentro de las academias, deberán cumplir con las horas establecidas frente a grupo.*
- 6° Los profesores que pertenezcan a la academia, sin productividad académica no serán elegibles como Presidente o Secretario.
- 7° Se deberá establecer un procedimiento de designaciones (ANEXO 1).
- 8° En las sesiones de designación de presidente y secretario cuando no se reúna el 50% más uno, se convocará a una segunda sesión, llevándose a cabo la designación con quienes se presenten.
- 9° en la sesión de **designación de Presidente y Secretario; se socializarán los candidatos elegibles** que se encuentren presentes y se cerrara la participación de los votantes al momento de entregar las boletas, lo que se hará extensivo en forma verbal.
- 10° En caso de existir una irregularidad al momento de las designaciones, expresarlo por escrito en las primeras 72 horas del proceso de designación.
- 11° El CAAX. pasará a constituir el comité de vigilancia para resolver los casos de Impugnación.
- 12° De existir argumentos válidos de inconformidad, se dará por anulado el

- procedimiento y se establecerá otra sesión de designación.
- 13° En caso de incapacidad mayor de tres meses, pensión, jubilación o fallecimiento, se convocará la designación de presidente o secretario según sea el caso.

III. De los docentes

- 1° Expresa por escrito sugerencias, innovaciones e inconformidades y su solicitud de ser tratadas en las sesiones
- 2° El integrante de la academia que falte en más de tres ocasiones consecutivas e injustificadas o cinco discontinuas, se turnara por escrito a la Jefatura de Carrera.
- 3° El profesor de la Academia que no tenga una participación productiva, **no** será acreedor a reconocimiento semestral (constancia de acreditación), con valor curricular.
- 4° Los profesores que pertenezcan a la academia, sin productividad académica no serán considerados para intercambios académicos, estancias, becas, etc.....
- 5° Cuando desee realizar cambio de academia deberá realizarla por escrito al presidente de academia y presidente honorario, exponiendo los motivos.

IV. De las sesiones:

- 1° La primera reunión de la academia será presidida por la Jefa de Carrera como presidenta honoraria.
- 2° Se dará inicio a la sesión después de quince minutos de la hora señalada, con los profesores presentes
- 3° Los acuerdos se tomarán con el 50% de asistentes más uno y serán obligatorios para todos los integrantes de la academia.
- 4° El tiempo designado a las sesiones de academia no excederá de dos horas, considerando a los profesores de turno matutino y vespertino o al acuerdo que llegue cada academia.
- 5° Se calendarizarán días y horarios fijos para sesiones ordinarias a realizarse en las instalaciones de la FESI.
- 6° En las reuniones ordinarias se tratarán los asuntos relacionados con las actividades propias de la academia, debiéndose tratar entre otros, el avance del contenido programático, así como la superación académica relacionados con su campo disciplinar.
- 7° Las sesiones extraordinarias se convocaran a través de memorandums entregados con anticipación.
- 8° El acta será levantada por el secretario en función, le dará lectura al finalizar la sesión, y será firmada por los asistentes de ese día a la academia; se entregará una copia de las mismas a los integrantes en la próxima sesión.

9° Los proyectos que se generen en cada academia deberán tener relación con las líneas estratégicas de Investigación de la Carrera y Proyectos Académicos Institucionales

V. De las responsabilidades de la Jefatura de Carrera:

1. Presentar el documento de las academias al CAAx y H.C.T., en tiempo y forma.
2. Nombrar una comisión de vigilancia (escrutador y relator) para los procesos de designación
 - a) Consejera (o) técnica (o)
 - b) CAAx.
 - c) En ausencia del representante del Consejo Técnico de la Carrera y/o CAAx. nombrará a uno o dos académicos según sea el caso, que no pertenezca a la academia de designación para fungir como escrutador y/o relator para que se lleve a cabo el proceso de designación.
 - d) Al inicio de la sesión, dar a conocer el nombre de los integrantes de academia inscritos formalmente que cuenten con voz y voto.
3. En coordinación con el presidente de academia avala las constancias de acreditación a los docentes.
4. Cuando se requiera actualizar este documento, las propuestas se llevaran a sesión plenaria, CAAx. H.C.T.
5. La actualización deberá ser sesionada por el Comité Académico Auxiliar de la carrera y ser aprobado por el H.C.T.
6. Asistir a las reuniones plenarias, o en su caso nombrar un representante.
7. Turnar las sanciones a las que se hagan acreedores los integrantes de las academias.
8. Presentar las necesidades académicas y administrativas de los programas y plan de estudios.
9. Pertenecer como docente a una de las academias.

VI. De las responsabilidades de la dirección:

1. Avalar las academias de la licenciatura en Enfermería.
2. Avalar el trabajo colegiado de las academias de la licenciatura.
3. Avalar el trabajo colegiado de la presidenta honoraria como Jefatura de Carrera.

ANEXO 1

I. Procedimiento de designación de Presidente

Con el fin de dar transparencia al proceso de designación de presidentes de las academias, se establecen los requisitos siguientes:

1. Las (os) candidatas (os) propuestas deberán:
 - a) Cumplir con los requisitos del perfil
 - b) Ser profesoras (es) de alguno de los módulos que conforman la academia a tratar.
 - c) Poseer título de licenciatura
 - d) Estar presente en el proceso de elección y designación.
 - e) Comprometerse por escrito a cumplir cabalmente con las funciones asignadas.
2. Cada academia tendrá un (una) presidente (a) designado (a) a partir del procedimiento de designación.
3. El presidente (a) de Academias tendrá las funciones que señala la presente normatividad.
4. Para la elección del (la) presidente (a) de academia, los integrantes de la misma se reunirán y por votación mayoritaria se determinará, y designará a través del voto secreto.
 - a) **Sesión que deberá ser convocada con anticipación en sesión plenaria.**
 - b) **Sesión que deberá ser presidida por la presidenta honoraria en función.**
 - c) **La designación de presidente se hará conjuntamente con la de secretario en una sola boleta.**
5. En la primera sesión que se celebre después de la designación, la Jefatura de Carrera dará oficialmente posesión a la (el) presidente (a) de academia y ésta (e) dará a conocer al pleno su Plan de Trabajo.

II. Procedimiento de designación de Secretario.

1. Las (os) candidatas (os) propuestas (os) deberán:
 - a) Cumplir con los requisitos del perfil
 - b) Estar presentes en el proceso de elección y designación
 - c) Comprometerse a cumplir cabalmente con las funciones asignadas para el secretario de academia, ante el pleno de los docentes en forma oral y escrita.
2. Cada academia tendrá una (un) secretario designada (o) a partir del procedimiento de designación.
3. El secretario de academia tendrá las funciones que señala la presente normatividad.
4. Para la elección de la (del) secretaria (o) de academia, los integrantes de la misma se reunirán y por votación mayoritaria se determinará y designará a través de voto secreto.
 - a) **Sesión que deberá ser convocada con anticipación en sesión plenaria.**
 - b) **Sesión que deberá ser presidida por la presidenta honoraria en función.**
 - c) **La designación de Secretario que se hará conjuntamente**
6. En la primera sesión que se celebre después de la designación, la Jefatura de Carrera dará oficialmente posesión.

**SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA RECTOR DE LAS ACADEMIAS DE LA
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
CON EL GRUPO DOCENTE DURANTE SU CONFORMACIÓN**

PRESENTACIONES EN ACADEMIAS:

- **Persona: 01-09/03**
- **Entorno: 01-09/03**
- **Salud: 08-09/03**
- **Cuidado: 08-09/03**

**SOCIALIZACIÓN CON ACADEMIAS : de 2 de febrero al 20 de abril del 2004.
Roles profesionales : No conformación aún :**

EN SESIÓN PLENARIA

29-09/03

03-XI/03

**EN EL COMITE ACADEMICO AUXILIAR
Sesionado y aprobado el 07-XI/03. (Aprobado)
2° Presentación CAAX. 12-04/04 (Aprobado)**

HONORABLE CONSEJO TÉCNICO

Aprobación : Sesión Ordinaria 398, 21-XI/03

Sesión Ordinaria _____

&&&&

COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN

Lic. Ma. Cristina Rodríguez Zamora

ELABORARON:

Mtra. Leticia Cuevas Guajardo
Mtra. Dulce María Guillen Cadena
Mtra. Elena Hernández Mendoza
Lic. Martha Herrera Rodríguez
Lic. Ma. Guadalupe López Sandoval
Lic. Nora Merino Sedano
Lic. Rosa Aurora Morales Gordillo
Mtra. Xochil Rosa Pacheco Coronel
Lic. Ma. de Lourdes Paredes Breña

